

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 15 del corriente me ha comunicado el Comisario por medio del Excmo. Sr. D. Juan Gobernador Intero de él, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Ha llegado á noticia del Rey nuestro Señor por conducto fidelísimo que las revoluciones han concebido el plan de valerse de máquinas infernales en forma de pliegos para hacerse de las personas que las convenga, según razon de hacer con el General Leguis; y en su virtud se ha servido S. M. mandar lo comunicase á V. E. para que se circule á todas las Autoridades dependientes de ese tribunal, á fin de que usen de la mayor precaucion en la apertura de pliegos para evitar cualquier catastrophe. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Real orden.

Publicada en dicho Supremo Tribunal la antecedente Real orden acordó el cumplimiento de lo mandado por S. M. en ella, y fue se comunicase á la Sala de Abogados de la Real Chancía y Corte, Contadores y Subsecretarios Reales, Corregidores, Alcaldes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino, á los M. R. R. Arzobispos, M. R. Obispos y demás Prelados con jurisdiccion veyé nullas.

En su consecuencia lo participo á V. E. de su orden al efecto expresado, y que al propio fin se circule á las Justicias de los puntos de su distrito, dándose aviso del recibo de esta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1780.

D. Manuel Nájera

